

 Beneficencia del Valle	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	28-09-2026
		VERSIÓN	4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		

1. Presentación

El presente Estatuto establece y comunica el propósito, mandato, autoridad, responsabilidades, alcance, posición organizacional, independencia y condiciones de operación de la función de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. Su finalidad es fortalecer la capacidad institucional para crear, proteger y sostener valor público mediante servicios independientes y objetivos de aseguramiento y asesoramiento, basados en riesgos.

La función se desarrolla en armonía con el marco jurídico colombiano aplicable al control interno, el MIPG versión 7, la Política de Control Interno, el MECI, el esquema de líneas de aseguramiento y la Guía para la Gestión Estratégica y el Fortalecimiento de la Auditoría Interna en Entidades Públicas versión 5, así como con las Normas Globales de Auditoría Interna 2024, en lo que resulte aplicable al sector público.

2. Propósito y misión

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoramiento diseñada para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Aporta un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.

Misión: proporcionar a la Alta Dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aseguramiento, asesoramiento, perspectivas y previsiones independientes, objetivos y basados en riesgos, contribuyendo al cumplimiento del mandato legal, los objetivos estratégicos, la generación de valor público y el fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno.

3. Mandato

El mandato de la función deriva principalmente de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993 y su reglamentación, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y sus modificaciones, y demás disposiciones aplicables. La Oficina de Control Interno actúa como tercera línea de aseguramiento y evaluación independiente, sin asumir responsabilidades propias de la gestión, de la primera línea o de la segunda línea.

En el marco de MIPG versión 7, la función se integra en la sexta dimensión, Seguimiento, Evaluación y Control Integral, que comprende las políticas de Seguimiento y Evaluación y Control Interno.

4. Objeto y alcance

La Auditoría Interna evalúa, mediante trabajos de aseguramiento y asesoramiento, los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control; el cumplimiento de objetivos y

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	28-09-2026
		VERSIÓN	4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		

obligaciones; la salvaguarda de recursos; la confiabilidad de la información; la eficacia y eficiencia de los controles; y las oportunidades de mejora.

- Evaluar la gestión de riesgos, incluyendo riesgos de integridad, fiscales, gestión y seguridad de la información, según corresponda.
- Evaluar el diseño y la eficacia operativa de controles relevantes y la capacidad de la entidad para prevenir, detectar y responder a riesgos.
- Evaluar el alineamiento del desempeño institucional con objetivos, planes, metas y resultados.
- Emitir comunicaciones claras, objetivas, oportunas, completas, constructivas y sustentadas en evidencia.
- Realizar seguimiento a la implementación y efectividad de acciones de mejora.
- Prestar asesoramiento técnico cuando sea solicitado, acordando previamente alcance, objetivos y responsabilidades y preservando la independencia.

5. Roles de la Oficina de Control Interno

- Liderazgo estratégico.
- Enfoque hacia la prevención.
- Evaluación de la gestión del riesgo.
- Evaluación y seguimiento del Sistema de Control Interno.
- Relación con los organismos externos de control.

6. Gobierno y relación con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es la instancia de coordinación y supervisión del Sistema de Control Interno en el ámbito de sus competencias. Debe comprender el mandato de Auditoría Interna, recibir información sobre riesgos y prioridades estratégicas, apoyar la independencia, aprobar el Estatuto y el Plan Anual de Auditoría, conocer los resultados relevantes y realizar seguimiento a las acciones de mejora.

El jefe de Control Interno deberá mantener comunicación directa y periódica con el Comité y la Alta Dirección. Los desacuerdos importantes que puedan afectar la independencia o el funcionamiento de la Auditoría Interna deberán ser escalados y documentados ante el Comité.

7. Independencia y objetividad

La Oficina de Control Interno debe estar ubicada en un nivel jerárquico que permita el cumplimiento de su mandato y el acceso directo a la Alta Dirección y al Comité. La función debe estar libre de interferencias en la selección de trabajos, objetivos, alcance, procedimientos, frecuencia, asignación de recursos y comunicación de resultados.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

 Beneficencia del Valle	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	28-09-2026
		VERSIÓN	4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		

- Los auditores no asumirán responsabilidades operativas sobre actividades que posteriormente deban evaluar.
- Se deberán identificar, declarar, evaluar y gestionar impedimentos reales, potenciales o aparentes a la objetividad.
- Cuando el jefe de Control Interno tenga un impedimento respecto de un trabajo, deberá declararlo y establecerse una salvaguarda apropiada; cuando corresponda, el aseguramiento será supervisado por una instancia independiente.
- No se aceptarán regalos, beneficios o favores que puedan afectar o parecer afectar la objetividad.
- Los trabajos y comunicaciones se fundamentarán en evidencia relevante, fiable y suficiente y en juicio profesional.

8. Autoridad y acceso

Para cumplir su mandato, la Auditoría Interna tendrá acceso oportuno y sin restricciones indebidas a registros, sistemas, información, personal, bienes, procesos y demás recursos institucionales necesarios, incluyendo información administrada por terceros cuando corresponda. La autoridad de acceso se ejercerá respetando las normas de confidencialidad, privacidad, seguridad y reserva aplicables.

9. Responsabilidades del jefe de Control Interno

- Desarrollar e implementar la Estrategia de Auditoría Interna de mediano plazo, alineada con la estrategia institucional y las expectativas del Comité y la Alta Dirección.
- Elaborar el Plan Anual de Auditoría basado en riesgos y presentarlo al Comité para aprobación.
- Gestionar los recursos humanos, tecnológicos, financieros y metodológicos necesarios para cumplir el mandato.
- Establecer y mantener metodologías documentadas, actualizadas y coherentes con las Normas Globales de Auditoría Interna, la regulación colombiana y la Guía del DAFP.
- Establecer un Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC), con evaluaciones internas y externas y planes de mejora.
- Comunicar periódicamente resultados, riesgos críticos, limitaciones de recursos, cambios relevantes al plan y resultados del PAMC.
- Escalar oportunamente situaciones de riesgo residual inaceptable o circunstancias que puedan afectar la independencia.

10. Responsabilidades de los auditores internos

- Cumplir el Código de Ética del Auditor y los principios y normas profesionales aplicables.
- Declarar oportunamente conflictos de interés e impedimentos.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	28-09-2026
		VERSIÓN	4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		

- Participar únicamente en trabajos para los que posean o puedan obtener las competencias requeridas.
- Aplicar debido cuidado y escepticismo profesional.
- Obtener, analizar y documentar información relevante, fiable y suficiente.
- Preservar la confidencialidad, privacidad, seguridad y titularidad de la información.
- Documentar los trabajos de manera trazable y suficiente para sustentar conclusiones y recomendaciones.
- Participar en actividades de desarrollo profesional continuo.

11. Estrategia de Auditoría Interna

La Oficina de Control Interno deberá mantener una Estrategia de Auditoría Interna para un horizonte sugerido de cuatro años, alineada con el direccionamiento estratégico de la entidad. La estrategia deberá contener, como mínimo, visión de la función, objetivos estratégicos, iniciativas, responsables, plazos, recursos, indicadores y mecanismos de seguimiento.

- Realizar un autodiagnóstico de madurez y análisis de brechas.
- Priorizar iniciativas de fortalecimiento de competencias, tecnología, analítica de datos, gestión del conocimiento y metodología.
- Articular la estrategia con los riesgos clave, prioridades institucionales y expectativas de las partes interesadas.
- Revisar periódicamente la estrategia y ajustarla ante cambios estratégicos, normativos, de riesgos, recursos o resultados de evaluaciones de calidad.

12. Plan Anual de Auditoría basado en riesgos

El Plan Anual de Auditoría será formulado mediante una metodología basada en riesgos y deberá considerar, como mínimo: conocimiento de la entidad, universo de auditoría, unidades auditables, criterios de criticidad y priorización, ciclo de rotación, disponibilidad de recursos, riesgos estratégicos y operativos, obligaciones legales, resultados de auditorías previas, expectativas del Comité y Alta Dirección y capacidad real de ejecución.

El Plan y sus modificaciones sustanciales deberán ser presentados al Comité para su aprobación o conocimiento, según corresponda. Los cambios deberán estar justificados, documentados y reflejarse en la versión vigente del plan.

13. Prestación de servicios de auditoría

Los trabajos se desarrollarán en fases de planeación anual, planificación del trabajo basada en riesgos, ejecución, comunicación de resultados y seguimiento a planes de mejoramiento. Cada trabajo deberá contar con objetivos, alcance, criterios, recursos, programa de trabajo, documentación de pruebas y comunicación final.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	28-09-2026
		VERSIÓN	4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		

En la planificación detallada se realizará el entendimiento de la unidad auditable y la evaluación preliminar de riesgos y controles. Se aplicarán procedimientos de auditoría apropiados a la naturaleza, complejidad, materialidad y riesgos del trabajo.

14. Comunicaciones y resultados

Las comunicaciones finales deberán incluir, según corresponda, objetivos, alcance, hallazgos, importancia y priorización, limitaciones al alcance, conclusión sobre gobierno, gestión de riesgos y control, recomendaciones y/o planes de acción, responsables y fechas previstas. Las comunicaciones deberán ser precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas.

15. Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC)

La Oficina de Control Interno establecerá un PAMC que cubra la totalidad de la función de Auditoría Interna. El programa comprenderá seguimiento continuo, autoevaluaciones periódicas y evaluaciones externas de calidad. Los resultados deberán comunicarse al Comité y a la Alta Dirección, junto con planes de mejora, responsables y fechas.

El Comité deberá retroalimentar el PAMC, aprobar anualmente los indicadores de desempeño de la función, revisar sus resultados y hacer seguimiento a los planes de mejora. La evaluación externa se planificará con alcance, frecuencia y equipo evaluador definidos de acuerdo con las características y necesidades de la entidad.

16. Competencia y desarrollo profesional

La función debe reunir colectivamente las competencias necesarias para prestar servicios de calidad. Cada auditor es responsable de su desarrollo profesional continuo. La Oficina mantendrá registros de educación, certificaciones, experiencia, capacitación y demás evidencias pertinentes, y formulará planes de formación de acuerdo con las brechas identificadas.

17. Gestión de información y confidencialidad

La información obtenida durante los trabajos se utilizará exclusivamente para fines institucionales y profesionales legítimos. Se observarán las disposiciones sobre confidencialidad, privacidad, seguridad, custodia, retención, disposición y divulgación. No se divulgará información a partes no autorizadas salvo obligación legal o profesional.

18. Líneas de aseguramiento y articulación con MIPG

En MIPG versión 7, la Política de Control Interno se desarrolla mediante un esquema de líneas de aseguramiento. La línea estratégica corresponde a la Alta Dirección y al Comité; la primera línea gestiona riesgos y ejecuta controles; la segunda orienta, monitorea y verifica transversalmente; y la tercera, a cargo de la Oficina de Control Interno, proporciona

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	28-09-2026
		VERSIÓN	4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Página 6 de 7

aseguramiento independiente. La asignación debe evitar duplicidades, vacíos y conflictos de interés.

La función de Auditoría Interna se articula con las seis dimensiones de MIPG y, de manera directa, con la sexta dimensión de Seguimiento, Evaluación y Control Integral, sin limitar su alcance transversal sobre las demás políticas.

19. Instrumentos de la función

- Código de Ética del Auditor – SE-MA-001.
- Declaración de conflicto de interés e impedimentos.
- Estrategia de Auditoría Interna.
- Plan Anual de Auditoría basado en riesgos.
- Universo de auditoría y matriz de priorización.
- Carta de compromiso y carta de representación.
- Programas de trabajo y papeles de trabajo.
- Informe ejecutivo e informe detallado.
- Seguimiento a planes de mejoramiento.
- Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC).
- Registros de competencias, formación y desarrollo profesional.

20. Revisión y actualización

El Estatuto será revisado al menos anualmente y cada vez que existan cambios relevantes en el marco normativo, el MIPG, las Normas Globales de Auditoría Interna, la estructura organizacional, el perfil de riesgos, las expectativas de las partes interesadas o los resultados de las evaluaciones de calidad. Toda modificación deberá ser sometida a la instancia competente para aprobación y control documental.

21. Vigencia

La presente versión entrará en vigor una vez sea aprobada formalmente por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y surtidos los procedimientos internos de control documental y publicación que correspondan.

22. Referentes documentales

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 7, agosto de 2026.
- Guía para la Gestión Estratégica y el Fortalecimiento de la Auditoría Interna en Entidades Públicas, versión 5, julio de 2026.
- Normas Globales de Auditoría Interna del IIA Global, 2024, en lo aplicable al sector público.
- SE-MA-001 Código de Ética del Auditor, versión 3.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

	MANUAL	CÓDIGO	SE-MA-002
	Estatuto de Auditoría Interna	FECHA DE APROBACIÓN	28-09-2026
		VERSIÓN	4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Página 7 de 7

23. Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción
1	18-04-2018	Creación del manual
2	03-05-2021	Actualización integral del manual con énfasis en los puntos: presentación y numeral de auditores internos
3	25-07-2025	Actualización integral del manual con énfasis en los puntos: objetivos de la auditoría, alcance de los servicios de auditoría y de asesoría, profesionalismo, instrumentos
4	28-09-2026	Actualización integral conforme a la Guía para la Gestión Estratégica y el Fortalecimiento de la Auditoría Interna en Entidades Públicas, versión 5 (julio de 2026), al Manual Operativo MIPG versión 7 (agosto de 2026), y a las Normas Globales de Auditoría Interna 2024, incorporando estrategia de auditoría, gobierno, independencia, ética, PAMC, gestión de recursos y enfoque basado en riesgos.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno